



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 26 de noviembre de 1999 Núm. 271	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.823	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	ADVERTENCIAS 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIÓNES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.823																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

SUMARIO



	<u>Página</u>		<u>Página</u>
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	9
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	15
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	5		

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 19 de noviembre de 1999.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043846656	M BRAO	74714102	EL EJIDO	05.09.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
240043897330	M GONZALEZ	09721359	BARCELONA	02.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
240402466212	A GRACIA	46302378	BARCELONA	14.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043984512	I N ARTINEZ	30621221	BILBAO	04.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240402471001	J LAGO	45623848	ZARATAMO	20.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240044021560	GESTION Y PROTECCION AMBIE	809284720	BURGOS	20.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043952389	P PACHECO	13126941	BURGOS	09.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240402439040	A RODRIGO	45422195	FUENTESPINA	18.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402461111	J GIL RIVERA	32793335	A CORUÑA	19.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402432974	E LAGE	76546007	CARIÑO	05.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
240402460933	J SANCHEZ	09793539	SANTIAGO	16.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402461134	J MARTINEZ	44807845	SANTIAGO	19.09.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402460313	J CARRO	10179938	ASTORGA	21.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044023209	J ALVAREZ	10043020	BEMBIBRE	13.09.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	020.1
240402460465	F GARCIA	10050703	BEMBIBRE	22.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043939580	A AUGUSTU	44429956	BEMBIBRE	15.08.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240043879790	M PEREZ	71506597	BEMBIBRE	21.08.1999	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
240043830181	O JIMENEZ	10191122	CACABELOS	14.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043876831	P FERNANDEZ	71498809	CACABELOS	01.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	092.2
240043978720	A PASTOR	10180417	CEBRONES DEL RIO	30.08.1999	100.000	601,01		LEY 30/199	002.1
240402470495	M GARCIA	44426193	CUBILLOS DEL SIL	09.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240402449275	J MILLAN	09757334	VILLAQUILAMBRE	17.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044030081	V RODRIGUEZ	09809063	VILLAQUILAMBRE	30.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240043836213	J PAREJO	76220388	VILLAQUILAMBRE	18.09.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
240043836869	A DE PEDRO	09702369	NAVATEJERA	08.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043885224	F ROBLES	09800541	VILLASINTA	05.09.1999	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
240043974130	OBRADOR VILLASINTA S L	B24393688	VILLASINTA DE TORI	06.09.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043974142	J MELCON	09779474	VILLASINTA DE TORI	06.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402470021	A MARTINEZ	10121165	VEGUELLINA DE ORBI	06.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043835622	F JIMENEZ	16604647	LOGROÑO	25.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043966789	J LOPEZ	76597727	PIEDRAFITA CEBREIRO	13.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402465840	B DE LA CRUZ	51373805	ALCOBENDAS	11.09.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240402471013	J GOMEZ	00415061	MADRID	21.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043939920	A GONZALEZ	51967306	MADRID	19.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240402439750	J GARCIA	02856393	MANZANARES EL REAL	24.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402454465	L GUARDADO	11395992	AVILES	06.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043952079	S VILA	10771480	CANGAS DE ONIS	08.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402454532	J LOPEZ	11418532	RAICES NUEVO CASTR	06.09.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044025980	J CRISTOBAL	10807788	GIJON	01.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043867489	M LLAMAS	09367341	LA FELGUERA	22.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	092.2
240402470264	M DE SA	0 002629	OVIEDO	08.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043959761	J GARCIA	09414497	OVIEDO	12.09.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043881036	R HERNANDEZ	09436573	OVIEDO	21.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
240043867970	P GONZALEZ	09741548	OVIEDO	04.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240043412280	J MARCOS	10550558	OVIEDO	24.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240402462759	L DIAZ	10592372	OVIEDO	27.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402466730	A RODRIGUEZ	10594945	OVIEDO	26.09.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043964355	R SUAREZ	11291801	OVIEDO	02.09.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
240043867234	D CUESTA	10199107	POLA DE SIERO	13.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240043985530	V TEIXEIRA	71938993	PALENCIA	29.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044025875	I FERNANDEZ	06957244	CAMBADOS	07.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402465669	G RODRIGUEZ	36130131	NIGRAN	07.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043952390	V FALAGAN	10103318	TORRELAVEGA	10.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043883872	S ECHEBERRIA	15225070	IBARRA	22.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	059.1
240402454696	I MATEU	39872240	REUS	08.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402463697	J GOMEZ	03861366	BARGAS	05.09.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402462565	P MARQUEZ	24317874	VALENCIA	23.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043836766	A PEREZ	11406812	CUENCA DE CAMPOS	08.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402466637	E HERNANDEZ	09252340	VALLADOLID	22.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402455846	I FERNANDEZ	09311853	VALLADOLID	20.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402439981	P PALACIOS	25455342	MEZALLOCHA	26.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043959050	COLPAMAN SA	A49102734	BENAVENTE	01.09.1999	200.000	1.202,02		LEY 30/199	002.1
240402461160	GUZARPA S L	B49142920	BENAVENTE	19.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402471128	J LOBO	11935013	BENAVENTE	21.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402455445	B ROMAN	11936461	ZAMORA	13.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.

9753

42.500 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 19 de noviembre de 1999.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043944095	J GARCIA	71103406	ARANDA DE DUERO	31.05.1999	25.000	150,25		RD 13/92	072.1
240043964525	J EXPOSITO	33809031	A CORUÑA	30.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402436621	M IZQUIERDO	01828574	LEON	13.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043979358	C VALDES	09701728	LEON	02.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402445105	J MARTINEZ	09770449	LEON	11.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402459463	O TEMPRANDO	09778963	LEON	08.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043854331	J DA COSTA	71439136	LEON	21.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043911958	J GATON	09705816	VILLAMAÑAN	23.05.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240402450824	V TODOROV	X20663590	VILLAQUEJIDA	04.08.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043950770	J SANCHEZ	10838881	ALCOBENDAS	17.07.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.2A
240043964390	ASOC CULTURAL Y DEPORTIVA	G80497381	MADRID	31.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	002.1
240402433425	A CALVO	02483092	MADRID	09.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043900262	M MESA	11402841	LAS VEGAS	31.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249043413863	A GONCALVES	X0968932B	DURENSE	17.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402439786	J MUÑOZ	27861893	SEVILLA	24.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043912240	F BARRIO	71022762	BENAVENTE	04.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1

9754

9.000 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 19 de noviembre de 1999.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240043469370	TTES PEDRALONGA	B1529420	A CORUÑA	18.09.98	15.500		RDL 339/90	62-1
240401744940	A. JIMENEZ	08965431	ALCALA DE HENARES	27.08.98	50.000	1	RD 13/92	52
240401816057	F. SANCHEZ	51390893	ALCOBENDAS	02.02.99	30.000		RD 13/92	50
240401832609	A. ROJO	10198900	ASTORGA	27.02.99	PAGADA		RD 13/92	50
240401812477	F. RUBIES	37322507	BARCELONA	02.02.99	20.000		RD 13/92	50
240401743650	E. GONZALEZ	09982504	BEMBIBRE	13.08.98	50.000	1	RD 13/92	50
240043495094	E. GONZALEZ	09982504	BEMBIBRE	16.10.98	10.000		RD 13/92	18-1
240043470620	PIROTECNIA PABLO	B33345752	CANGAS DEL NARCEA	26.09.98	250.000		RD 1211/90	198-II
240401839653	A. M. CASTILLO	07480777	CIEMPOZUELOS	11.04.99	50.000		RD 13/92	50
240043274399	J. PEINADOR	52181240	GETAFE	10.11.98	15.000		RD 13/92	117-1
240043528373	M. ALONSO	09776291	GIJON	18.01.99	100.000		RDL 339/90	61-1
240401155624	J.M. TORRE	14499298	GIJON	18.02.96	20.000		RD 13/92	48
240401792752	A. BREA	71627282	LANGREO	24.11.98	50.000	1	RD 13/92	50
240043435292	E. PEREZ	09623796	LEON	01.07.98	PAGADA		RD 13/92	84-1
240401767370	B. ALONSO	09626156	LEON	15.11.98	PAGADA	1	RD 13/92	50
240401773915	V. ALONSO	09633403	LEON	05.11.98	20.000		RD 13/92	50
249401704354	J. R. CASADO	09698545	LEON	25.09.98	50.000		RDL 339/90	72.3
240401799382	M. FERNANDEZ	09718129	LEON	05.11.99	26.000		RD 13/92	50
240401828953	M. C. MARTINEZ	09736244	LEON	12.03.99	20.000		RD 13/92	50
240401841740	J. ABELLA	09752434	LEON	23.03.99	20.000		RD 13/92	52
240401776321	A. MAGAZ	09756772	LEON	08.11.98	PAGADA		RD 13/92	50
240043527666	J.M. AMPUDIA	09775951	LEON	29.12.98	10.000		RD 13/92	18-1
240043400265	R. SANZ	09801008	LEON	22.04.98	15.500		RDL 339/90	62-1
240401810470	M. P. DURANY	10051307	LEON	11.01.99	20.000		RD 13/92	48
240043477419	J. DEL RIO	10156145	LEON	24.10.98	PAGADA		RDL 339/90	60-1
240043511671	M. J. RODRIGUEZ	3878025	LEON	12.12.98	16.000		RD 13/92	106-2
240401841817	A. ROMAY	33812967	LUGO	23.03.99	20.000		RD 13/92	52
240043488405	E.JJ TRANS S/L	B24368037	LUGO	02.02.99	100.000		RDL 339/90	61-1
240043273668	E. MARTIN	02878606	MADRID	29.07.98	15.000		RD 13/92	117-1
240043530707	I. FERRERAS	09766680	MADRID	20.02.99	15.000		RD 13/92	117-1
240401791036	N. HORCAJO	11790951	MADRID	08.12.98	20.000		RD 13/92	50
240043540828	R. LOSADA	34242578	MADRID	08.01.99	15.500		RDL 339/90	61-1
240043522140	A. GRIÑAN	27467632	MURCIA	11.12.98	50.000		RD 1211/90	198-H

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240402397536	I. C. SARMIENTO	09361904	OVIEDO	14.04.99	40.000		RD 13/92	50
240043482233	E. FERNANDEZ	09408005	OVIEDO	07.12.98	50.000	1	RD 13/92	87-1A
240043129119	L. ALVAREZ	10003651	PONFERRADA	31.01.99	PAGADA	2	RD 13/92	20-1
240401802666	J.L. RIVADULLA	10030906	PONFERRADA	14.01.99	30.000		RD 13/92	52
240401782928	M. C. ROJO	10032357	PONFERRADA	15.11.98	20.000		RD 13/92	48
240402405843	F. LOPEZ	10070040	PONFERRADA	21.04.99	20.000		RD 13/92	50
240200907760	F. JIMENEZ	43701617	PONFERRADA	18.03.96	30.000		RD 13/92	50
240043536620	A. FADRIQUE	44432812	PONFERRADA	18.01.99	15.000		RD 13/92	167
240043518770	TTES. Y PIZARRAS S/A	A31072176	PONFERRADA	29.11.98	345.000		RD 1211/90	197-B
240401829519	M. A. RODRIGUEZ	09750007	SAN ANDRES DEL RABANEDÓ	21.03.99	20.000		RD 13/92	50
240401822793	I.J. I. GARCIA	09263193	VALLADOLID	04.02.99	20.000		RD 13/92	50
240043561844	G. GALENDE	11712637	VALLADOLID	25.03.99	50.000	2	RD 13/92	20-1
240043569478	A. F. CUESTA	12756292	VILLAMURIEL DE CERRATO	31.03.99	15.000		RD 13/92	117-1
240043497704	J. ALZOLA	16243099	VITORIA GASTEIZ	30.10.98	50.000		RD 1211/90	198-H
240401824972	A. LAGO	07788650	ZAMORA	28.02.99	30.000		RD 13/92	52
240401823347	A. PRIETO	11964516	ZAMORA	10.02.99	40.000		RD 13/92	50

9752

18.000 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 151/99/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, 53.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Ponferrada.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Línea aérea de 15 kV, formada por conductores de aluminio LA-110, 19 apoyos y una longitud de 3.065 m. Entronca con la línea de alimentación al C.T. de "Villanueva de Valdueza" y discurre por fincas particulares y terrenos comunales, cruza la línea telefónica y la carretera local; dará doble servicio de alimentación a la línea "Derivación C.T. de Valdecañada".
- Presupuesto: 9.518.117 pesetas.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito, por duplicado, a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 13 de septiembre de 1999.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. del Delegado Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO:

PROYECTO DE CIERRE LOS BARRIOS - BORRENES. LINEA M.T. 15 kV ENTRE VALDECAÑADA Y VILLANUEVA DE VALDUEZA (LEON).
Expte.: 151/99/6340.

Nº	T. MUNICIPAL	APOYO Nº	OCUP. M2	VUELO M.L.	M2 AFECT.	NOMBRE	DOMICILIO	USO	POLIGONO	PARCELA
2	Ponferrada			56	396	José Arias Rodríguez	Avda. de los Andes, 16-1ª 24400, Ponferrada (LEON)	Secano	70	411
11	Ponferrada			16	176	Francisco García García	Desconocido	Secano	70	317
12	Ponferrada			20	220	Josefa Alonso Fernández	C/ José Zorrilla, 12-2º 24400, Cuatrovientos Ponferrada (LEON)	Secano	70	316
13	Ponferrada			8	88	Rogelio Vallinas del Rio	C/ Real s/n 24415, Villanueva de Valdueza (LEON)	Secano	70	313

Nº	T. MUNICIPAL	APOYO Nº	OCUP. M2	VUELO M.L.	M2 AFECT.	NOMBRE	DOMICILIO	USO	POLIGONO	PARCELA
17	Ponferrada			2	22	Manuel Rodríguez Blanco	Desconocido	Secano	70	307
19	Ponferrada			16	176	Higinio Pérez Mateos	C/San Lucas,22 24492, Compostilla, Ponferrada(LEON)	Secano	70	292
25	Ponferrada			18	198	Angel Bello González	C/Princesa,1-2ªA 24400,Cuatrovientos Ponferrada(LEON)	Secano	64	363
27	Ponferrada			6	66	Rosario Blanco Méndez	C/Cosme Andrade,17 24400, Ponferrada (LEON)	Secano	34	364
29	Ponferrada			2	22	Abel Vallina Blanco	Cr.a de Sanabria,87-2º 24400, Ponferrada (LEON)	Huerta	64	371
34	Ponferrada			3	33	Juan Esteban Pérez	Desconocido	Huerta	64	380
38	Ponferrada			2	22	José García Esteban	Desconocido	Secano	64	781
42	Ponferrada			8	88	Josefa Alonso Fernández	C/José Zorrilla,12-2º 24400,Cuatrovientos Ponferrada(LEON)	Erial	64	799
43	Ponferrada			8	88	Antonio García Méndez	Desconocido	Erial	64	800
44	Ponferrada	1/2 apoyo nº5	0,50	14	154	Agustín López Cubero	Desconocido	Viña	64	801
45	Ponferrada	1/2 apoyo nº5	0,50	14	154	Valentin Vallinas del Rio	C/Hospital,31 24400, Ponferrada (LEON)	Erial	64	802
51	Ponferrada			8	88	Mª Vicenta Reguera Reguera	Desconocido	Erial	64	910
54	Ponferrada			3	33	Emerita Alonso Fernández	Pasco de las Acacias,23-3º D 24400, Ponferrada (LEON)	Secano	64	902
56	Ponferrada			14	154	Valentin Vallinas del Rio	C/Hospital,31 24400, Ponferrada (LEON)	Viña	64	1048
58	Ponferrada			5	55	Irene Mata Fernández	C/Salvador,22-2ºD 24400, Ponferrada (LEON)	Viña	64	1047
65	Ponferrada	1/2 apoyo nº8	0,50	42	462	María Blanco Rodríguez	C/Campo de la Cruz,7-3ºI 24400, Ponferrada (LEON)	Viña	64	1092
71	Ponferrada			34	374	José Arias Rodríguez	Avda. de los Andes,16,1ºI 24400, Ponferrada (LEON)	Secano	64	1296
75	Ponferrada			44	484	Francisco Alonso Fernández	C/Jardín de Daraja,9 18008, GRANADA	Secano	64	1357
84	Ponferrada	apoyo nº11	0,81	26	286	Francisco Esteban Pérez	Desconocido	Secano	64	1402
90	Ponferrada			9	99	Mª Vicenta Reguera Reguera	Desconocido	Erial	64	1018
91	Ponferrada			22	242	Miguel Gómez Arias	Desconocido	Secano	64	152
95	Ponferrada			20	220	Teresa Blanco del Rio	Desconocido	Secano	65	193
100	Ponferrada			5	55	Agustín Arias Calleja	Desconocido	Secano	65	580
101	Ponferrada			11	121	Desconocido	Desconocido	Secano	65	379
105	Ponferrada			10	110	Benigno Reguera Panizo	C/San Fructuoso,17-1º 24400, Ponferrada (LEON)	Secano	65	225
107	Ponferrada			16	176	Benigno Reguera Panizo	C/San Fructuoso,17-1º 24400, Ponferrada (LEON)	Secano	65	222
111	Ponferrada			20	220	Blanca Castro Blanco	C/Villaluz,14-1 24400, Ponferrada (LEON)	Erial	62	478
112	Ponferrada			5	55	Antonio Reguera Reguera	Desconocido	Erial	61	312
113	Ponferrada			10	110	Amparo Blanco Prada	Desconocido	Erial	61	651
116	Ponferrada			30	330	Desconocido	Desconocido	Erial	62	493
128	Ponferrada			8	88	Antonio Cobo Calleja	Avda. de la Martina s/n 24400, Ponferrada (LEON)	Secano	62	1058
131	Ponferrada			8	88	Angel Merayo Blanco	C/La Restriera s/n 24448, Toral de Merayo (LEON)	Secano	62	1061
133	Ponferrada			8	88	Antonio Reguera Calleja	Desconocido	Secano	62	1063
140	Ponferrada			20	220	José Calleja García	C/La Vinyala,1-8º-2º 08620, Sant Vicent dels Horts (BARCELONA)	Erial	62	904
141	Ponferrada			4	44	Manuel Reguera Gómez	Desconocido	Castañar	62	906
143	Ponferrada			6	66	María Reguera Calleja	Desconocido	Erial	62	901
149	Ponferrada	apoyo nº17	0,50	16	176	Angela Calleja Prada	Avda San Roque,139 24390, Villaverde de la Abadía (LEON)	Castañar	62	857-b
154	Ponferrada			3	33	Germán Blanco Oviedo	Desconocido	Frutal/Secano	62	788
155	Ponferrada			20	220	Antonio Reguera Reguera	Desconocido	Erial	62	783
156	Ponferrada			1	11	Amada Castro Blanco	C/Gabriel y Galán,20 24400, Ponferrada (LEON)	Castañar	62	782 a y b
157	Ponferrada			24	264	Amelia Calleja San Juan	C/Batalla de Bailén,22-2º D 24400, Ponferrada (LEON)	Castañar	62	779
159	Ponferrada			52	572	José Blanco Prada y Hnos.	Desconocido	Castañar	62	764
160	Ponferrada			16	176	Pablo J. Calleja García	Desconocido	Arboles	62	445 a y b
162	Ponferrada			12	132	Angustias Arias Calleja	Desconocido	Arboles	62	1360
170	Ponferrada			14	154	Banco Central Hispanoamericano	Avda. de España 5-7 24400, Ponferrada	Secano	62	506 a y b
173	Ponferrada			11	121	Felicitas Arias Blanco	Desconocido	Secano	61	515
176	Ponferrada			9	99	Antonia Calleja Flores	Desconocido	Secano	61	518
180	Ponferrada	apoyo nº11	1,69	58	638	Gonzalo Rodríguez Parra	Avda de Pontevedra,115 24400, Ponferrada (LEON)	Erial	61	521

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 150/99/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, 53.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Ardón y Valdevimbre.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Línea aérea de 15 kV, formada por conductor de aluminio LA-110, 19 apoyos y una longitud de 3.165 m. Entronca en el apoyo de derivación al CTI "Polideportivo" de la línea "Valdevimbre" y discurre por fincas particulares y terrenos comunales, cruza la carretera local y la línea telefónica. Dará servicio en el apoyo número 23 a la línea "Villadangos-Cillanueva".

e) Presupuesto: 9.083.342 pesetas.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito, por duplicado, a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 13 de septiembre de 1999.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. del Delegado Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO:

L.M.T. 15 kV. CIERRE "CILLANUEVA - VALDEVIMBRE"
Expte.: 150/99/6340.

Nº	T. MUNICIPAL	APOYO Nº	OCUP. M2	VUELO M.L.	M2 AFECT.	NOMBRE	DOMICILIO	USO	POLIGONO	PARCELA
6	Valdevimbre			75	825	Cooperativa Vinícola Comarcal de Valdevimbre	C/EI Molino s/n 24230, Valdevimbre (LEON)	Perdido	15	58
7	Valdevimbre			50	550	Mª del Camino Ordás García	C/San Juan Bosco,13-2ºD 24009, Armunia (LEON)	Cultivo	15	57
8	Valdevimbre			35	385	Mª Neli Ordás García	C/San Juan Bosco,13-2ºD 24009, Armunia (LEON)	Cultivo	15	56
10	Valdevimbre	1/2 apoyo nº4	1,62	20	220	Amador Ordás Martínez	C/Cuevas,15 24230, Valdevimbre (LEON)	Cultivo	15	52
11	Valdevimbre			30	330	José L. Morán González	Avda. Padre Isla,11 24002, LEON	Cultivo	15	55
12	Valdevimbre			50	550	Mª Socorro Pérez Miñambres y hmna.	C/Mayor,2 24230, Valdevimbre (LEON)	Cultivo	23	87
13	Valdevimbre	apoyo nº5	0,64	60	660	Julio Rey Martínez y hermanos.	C/Manuel Falla,46 02005, Albacete			
14	Valdevimbre			54	594	Hdros. Eliás González Alonso	Travesía de León,4 24230, Valdevimbre (LEON)	Cultivo	23	85
15	Valdevimbre			54	594	Solutor Llamas Sutil	C/Juan XXIII,8-5º 24006, LEON	Cultivo	23	84
16	Valdevimbre	apoyo nº6	0,64	108	1188	Ascensión Llamas Sutil	C/Juan XXIII,8-5º 24006, LEON	Cultivo	23	102
17	Valdevimbre	apoyo nº7	0,64	56	616	Germanila Pellitero Ordás	Desconocido	Cultivo	23	90
18	Valdevimbre			70	770	Isabel Martínez Alvarez	C/Cuesta de la Horca s/n 24230, Valdevimbre (LEON)	Cultivo	23	91
20	Valdevimbre	apoyo nº8	0,64	68	748	Cesáreo D. Martínez Marqués	C/Negrillos,18 24200, Valencia de Don Juan (LEON)	Cultivo	23	36
21	Valdevimbre			72	792	Santiago Aparicio Fernández	C/Santa Ana s/n 24230, Valdevimbre (LEON)	Cultivo	23	35
22	Valdevimbre			20	220	José M. Ordás Alonso	C/Illescas,41 28024, MADRID	Cultivo	23	34
24	Valdevimbre			57	627	Tarsila Alvarez Alonso	Desconocido	Cultivo	23	42
25	Valdevimbre	apoyo nº10	0,64	185	2035	Carmen Sutil Garcia	C/Calvo Sotelo,15 24230, Valdevimbre (LEON)	Cultivo	23	43
26	Valdevimbre	apoyo nº11	0,64	114	1254	Gerardo Aparicio Fernández	C/Santa Ana s/n 24230, Valdevimbre (LEON)	Cultivo	23	48
27	Valdevimbre			40	440	Mª Ángela Garcia Alvarez	Desconocido	Cultivo	23	19
30	Fresnellino	apoyo nº 13	0,64	204	2244	José Alonso Arenal	Desconocido	Cultivo	25	73
32	Fresnellino	apoyo nº 15	0,64	84	924	Hdros. Eielvina González García	C/Angel,5 49692, Matilla de Arzón (ZAMORA)	Cultivo	25	78
35	Fresnellino			2	22	Urbano Rey Pellitero	Desconocido	Cultivo	25	81

Nº	T. MUNICIPAL	APOYO Nº	OCUP. M2	VUELO M.L.	M2 AFECT.	NOMBRE	DOMICILIO	USO	POLIGONO	PARCELA
36	Fresnellino			32	352	Constantino Rey Pellitero	Desconocido	Cultivo	25	82
40	Fresnellino			42	452	Pedro Gómez Alonso	Avda. Gijón. 142-4º 1 33464. Llanares (ASTURIAS)	Cultivo	25	52
43	Fresnellino			6	60	Angela Moreno Alvarez	Paseo Estación, 9bis-4º D . Alcalá de Henares(MADRID)	Cultivo	25	49
44	Fresnellino	1/2 apoyos ⁹⁹	1.28	54	594	Modesto Alvarez Rey	C/Obispo Almarcha. 25-1º D 24006. LEON	Cultivo	25	43

7987

18.000 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 163/99/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, 53.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Laguna de Negrillos.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Línea aérea de 15 kV, formada por conductores de aluminio LA-100, 18 apoyos y una longitud de 2.545 m. Entronca en la subestación de Laguna de Negrillos y discurre por fincas particulares y terrenos comunales, cruza línea aérea de 15 kV y carreteras locales y dará servicio en un apoyo de la derivación al C.T. LE-24155.

e) Presupuesto: 7.155.619 pesetas.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito, por duplicado, a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 20 de septiembre de 1999.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. del Delegado Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO:

PROYECTO L.M.T. 15 kV. CIERRE LAGUNA DE NEGRILLOS (LEON)
Expte.: 163/99/6340.

Nº	T. MUNICIPAL	APOYO Nº	OCUP. M2	VUELO M.L.	M2 AFECT.	NOMBRE	DOMICILIO	USO	POLIGONO	PARCELA
1	Laguna de Negrillos	apoyos 1 al 14	14,03	1.887	20.757	Ayto. de Laguna de Negrillos	C/Plaza de San Juan, 1 24234. Laguna de Negrillos (LEON)	Prado	112	5050
2	Laguna de Negrillos			42	462	Jesús Melgar Matilla	C/ Monseñor Segundo, 4 24234. Laguna de Negrillos (LEON)	Prado	114	28-a
3	Laguna de Negrillos			10	110	Honorino Ruano Llanes	C/ Enrique Ramos, 17 24234. Laguna de Negrillos (LEON)	Prado	114	31
4	Laguna de Negrillos			50	550	Francisco Gutiérrez González	Desconocido	Prado	114	30
5	Laguna de Negrillos	apoyo nº15	0,64	144	1.584	Mª Manuela Martínez Murciego	Avda. del Llano, 46-3º D 33209. GIJON	Prado	118	4-a
6	Laguna de Negrillos			60	660	Adoración Matilla González	C/Santísimo Sacramento, 6 24232. Laguna de Negrillos (LEON)	Prado	118	3-a

8156

5.000 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 160/99/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, 53.
 b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Santa Marina del Rey y Villadangos del Páramo.
 c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
 d) Características principales: Línea aérea de 15 kV, formada por conductores de aluminio LA-110, 28 apoyos y una longitud de 4.394 m. Entronca en el apoyo número 69 de la línea "Hospital-Astorga", y discurre por fincas particulares y terrenos comunales, cruza la carretera local y es cruzada por la línea de 45 kV y dará servicio en el apoyo de entronque de la línea "Villadangos-Celadilla", en las inmediaciones de la población de Celadilla.

e) Presupuesto: 14.702.938 pesetas.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito, por duplicado, a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 20 de septiembre de 1999.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. del Delegado Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO:

PROYECTO LMT 15 KV ENLACE SANTA MARINA DEL REY - CELADILLA, EN SANTA MARINA DEL REY (LEON).
 Expte.: 160/99/6340.

Nº	T. MUNICIPAL	APOYO Nº	OCUP. M2	VUELO M.L.	M2 AFECT.	NOMBRE	DOMICILIO	USO	POLIGONO	PARCELA
3	Sta. Marina del Rey			25	275	Inocencio Garcia Ferrero	Desconocido	Regadío	73	5092
12	Villadangos del Páramo	13	0,81	54	594	José E. Fuertes Pérez	C/Doctor Vélez,52 24393, Santa Marina del Rey (LEON)	Praderas/ Regadío	114	3
13	Villadangos del Páramo	14	0,64	198	2178	Gregorio Martinez Martinez	C/Particular Santa Elena,7 24393, Santa Marina del Rey (LEON)	Regadío	114	889
21	Villadangos del Páramo			43	473	Benigno Juan González	C/José Pablo de Olivarra, 1-8ºE 01002, VITORIA	Regadío	114	154
27	Villadangos del Páramo	21	0,64	117	1287	Tomás Sánchez Fernández	C/Rodenas,1 24393, San Martín del Camino(LEON)	Regadío	114	180
29	Villadangos del Páramo	22	0,64	65	715	Indalecio Fernández Franco	C/José Antonio,31 24393, San Martín del Camino(LEON)	Regadío	114	176
31	Villadangos del Páramo	23	0,81	154	1694	Victoria Fernández Vieira	C/Ctra. Villadangos-Benavides,58 24392, Celadilla (LEON)	Regadío	113	13
35	Villadangos del Páramo			10	110	Francisco Inocencio Lanero	C/Traslavilla,6 24392, Celadilla (LEON)	Regadío	113	5002
42	Villadangos del Páramo			10	110	Samuel Fernández García	C/Pintor Francisco Casariego,32 33012, OVIEDO	Regadío	113	5015
43	Villadangos del Páramo			10	110	Samuel Fernández García	C/Pintor Francisco Casariego,32 33012, OVIEDO	Regadío	113	5017

8325

11.375 ptas.

Administración Local

Consejo Comarcal del Bierzo

Aprobada la memoria-proyecto de "Acondicionamiento del entorno del yacimiento aurífero de la Leitosa y sus alrededores, y desglosado por importe de 6.539.502 Ptas", ambos documentos se exponen al público por espacio de quince días a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones por los interesados.

Asimismo, aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas, y cuadro de características, se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

1. Tramitación del expediente: Urgente.
2. Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

3. Contenido del contrato objeto de licitación: La ejecución de las obras de "Acondicionamiento del entorno del yacimiento aurífero de la Leitosa y sus alrededores" con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y cuadro de características, con un tipo de licitación de seis millones quinientas treinta y nueve mil quinientas dos (6.539.502 ptas) a la baja, IVA incluido.

4. Plazo de ejecución: Ocho meses a partir del acta de comprobación del replanteo.

5. Fecha límite de recepción de ofertas. El día en que se cumplan trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6. Apertura de pliegos: Se procederá a la apertura de los sobres A y B., en acto público en el Consejo Comarcal del Bierzo, a las trece horas del día siguiente hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, si fuera sábado se trasladaría al siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, el remitente lo habrá de comunicar por telex o telegrama a este Consejo Comarcal en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la oficina de correos. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

7. Garantía provisional y definitiva: Los licitadores constituirán una garantía provisional de 130.790 ptas., y una garantía definitiva de 261.580 Ptas.

8. Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello comarcal de 1.000 Ptas.

9. Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del

contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los que figuran como anexo en el pliego de condiciones.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, con arreglo al modelo siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN (CLÁUSULA 8.2) DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El abajo firmante, Don mayor de edad, vecino de con domicilio en con D.N.I. nº expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de) teniendo conocimiento del procedimiento concursal tramitado para adjudicar la obra de: Tratamiento selvícola se compromete a realizarla. Y HACE CONSTAR:

1º.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2º.- Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3º.- Que se compromete a realizar el suministro arriba indicado en el precio de (letras y cifras), IVA incluido.

4º.- Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

5º.- Que adjunta la documentación exigida.

En a de de 19

DOCUMENTACIÓN

Al referido modelo se debe acompañar Memoria con los criterios y soluciones técnicas, u otra documentación que servirán de base para valorar la proposición.

- D.N.I. o copia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, en su caso.
- Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstas en los artículos 15 a 20 de LCAP.
- Documentación que acredite solvencia técnica, económica y financiera.
- Las empresas extranjeras no comunitarias se someterán a los requisitos establecidos en el art. 23 de LCAP.
- Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Ponferrada, 15 de noviembre de 1999.-El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

Aprobada la memoria-proyecto de "Acondicionamiento del entorno del yacimiento aurífero de la Leitosa y sus alrededores y, desglosado por importe de 5.460.077 Ptas. sobre Tratamientos Selvícolas en dicho entorno y alrededores", ambos documentos se exponen al público por espacio de quince días a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones por los interesados.

Asimismo, aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas, y cuadro de características, se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

1. Tramitación del expediente: Urgente.

2. Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

3. Contenido del contrato objeto de licitación: La ejecución de las obras de "Tratamientos Selvícolas en el entorno del yacimiento aurífero de la Leitosa y sus alrededores" con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y cuadro de características, con un tipo de licitación de cinco millones cuatrocientos sesenta mil setenta y siete pesetas (5.460.077 ptas) a la baja, IVA incluido.

4. Plazo de ejecución: Ocho meses a partir del acta de comprobación del replanteo.

5. Fecha límite de recepción de ofertas. El día en que se cumplan trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6. Apertura de pliegos: Se procederá a la apertura de los sobres A y B., en acto público en el Consejo Comarcal del Bierzo, a las trece horas del día siguiente hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, si fuera sábado se trasladaría al siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, el remitente lo habrá de comunicar por telex o telegrama a este Consejo Comarcal en el mismo día que se

efectúe la imposición del envío en la oficina de correos. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

7. Garantía provisional y definitiva: Los licitadores constituirán una garantía provisional de 109.202 ptas., y una garantía definitiva de 218.403 Ptas.

8. Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello comarcal de 1.000 Ptas.

9. Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los que figuran como anexo en el pliego de condiciones.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, con arreglo al modelo siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN (CLÁUSULA 8.2) DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El abajo firmante, Don mayor de edad, vecino de con domicilio en con D.N.I. nº expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de) teniendo conocimiento del procedimiento concursal tramitado para adjudicar la obra de: Tratamiento selvícola se compromete a realizarla. Y HACE CONSTAR:

1º.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2º.- Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3º.- Que se compromete a realizar el suministro arriba indicado en el precio de (letras y cifras), IVA incluido.

4º.- Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

5º.- Que adjunta la documentación exigida.

En a de de 19

DOCUMENTACIÓN

Al referido modelo se debe acompañar Memoria con los criterios y soluciones técnicas, u otra documentación que servirán de base para valorar la proposición.

- D.N.I. o copia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, en su caso.
- Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstas en los artículos 15 a 20 de LCAP.
- Documentación que acredite solvencia técnica, económica y financiera.
- Las empresas extranjeras no comunitarias se someterán a los requisitos establecidos en el art. 23 de LCAP.
- Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Ponferrada, 15 de noviembre de 1999.-El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

9567

20.625 ptas.

Ayuntamientos

JOARILLA DE LAS MATAS

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 16 de noviembre de 1.999, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21 g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, ha aprobado las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión por Concurso-Oposición libre de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, en régimen de contratación laboral, con carácter indefinido y a tiempo parcial, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1999, aprobada por este Ayuntamiento en Sesión de 11 de marzo de 1999.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOARILLA DE LAS MATAS (LEON), PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1.999

1ª.- Objeto de la convocatoria y características de la plaza.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de

una plaza de Operario de Servicios Múltiples en régimen de contratación laboral, con carácter indefinido y a tiempo parcial, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por el sistema de Concurso-Oposición libre, y perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 1.999.

La jornada de trabajo será de 20 horas semanales, prestadas de lunes a viernes, y con disponibilidad horaria para aquellos servicios que así lo requieran.

El trabajador percibirá las retribuciones que al efecto fije la Corporación, según resulte del Convenio Colectivo y legislación laboral aplicable, incluidas dos pagas extraordinarias anuales, sobre las que se aplicarán las deducciones y retenciones que procedan por los conceptos de Seguridad Social e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2ª.- Cometidos de la plaza.- A las órdenes del Sr. Alcalde y, en su caso, de los demás miembros de la Corporación y del Sr. Secretario, ejecutar todas las tareas que con carácter general sean necesarias para el buen funcionamiento de los servicios municipales, citándose entre éstas:

- Gestión del servicio de aguas: lectura de contadores, confección y control de recibos y padrones.
- Efectuar los avisos, citaciones, notificaciones y requerimientos que se le ordenen, así como fijación de Bandos y Anuncios.

- Colaboración en la recaudación de tasas y precios públicos.

- Vigilancia, mantenimiento y reparaciones menores de los servicios municipales, dando cuenta de las anomalías y averías que se produzcan.

- Limpieza y mantenimiento del depósito de abastecimiento de agua, sumideros, y limpieza de vías públicas.

- Limpieza y mantenimiento de parques, jardines e instalaciones deportivas.

- Limpieza y mantenimiento de dependencias municipales (Casa Consistorial, Escuela, Consultorio Médico).

- Realización de reparaciones menores de fontanería, albañilería y electricidad.

- Realización de fotocopias.

- Realización de tareas de vigilancia y control de la ocupación de vías públicas, de obras particulares y municipales.

- Cualquier otro cometido relacionado con los servicios públicos municipales que dentro de la jornada laboral le sea ordenado.

3ª.- Aspirantes.- Para tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de Certificado de Escolaridad o equivalente.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización de las funciones correspondientes a la plaza que se convoca.

- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse hasta el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

4ª.- Instancias.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior.

Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, en horas de oficina, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación, en extracto, de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo figura en el Anexo 3 de la presente convocatoria y que se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- b) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la cuenta de este Ayuntamiento en la Entidad Caja-España, número: 2096-0025-55-2014911804, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

- c) Los aspirantes unirán a sus instancias los documentos o certificados exigidos, o fotocopias acompañadas del original para su compulsada, de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso.

5ª.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no reúnen los aspirantes excluidos, publicándose la correspondiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia con indicación del lugar en que se encuentren

expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes, concediendo un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Alcaldía-Presidentencia adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, juntamente con la designación de los miembros del Tribunal Calificador, estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

6ª.- El Tribunal Calificador estará compuesto: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:
-Un representante del profesorado oficial del Estado.
-Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

-Un representante designado por la Diputación Provincial de León.

-Un Concejal designado por el Ayuntamiento perteneciente al Grupo de Gobierno.

-Un Concejal designado por el Ayuntamiento perteneciente al Grupo de la Oposición.

Secretario: Actuará como tal el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Se designarán los correspondientes suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario.

El Tribunal no podrá aprobar más aspirantes que plazas convocadas.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases.

7ª.- Todos los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del tribunal dividida por el número de estos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas mediante exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que se refiere en el Anexo 2 de las presentes bases para la fase de Concurso.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios, no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

8ª.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente del Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, junto con el Acta de la última Sesión del proceso selectivo en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo la formalización del contrato con los mismos.

9ª.- Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de 20 días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales formalizarán contrato de trabajo dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo en sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a efectos de formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

10ª.- Vinculación y dedicación.- Tal como se expresa en la base primera, el aspirante seleccionado mantendrá una

vinculación laboral como contratado laboral con carácter indefinido y a tiempo parcial. Desempeñará su actividad a media jornada, en horario de mañana. El aspirante que resulte seleccionado quedará sometido a la normativa que contiene la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

11º.-Contenido de las pruebas.

FASE DE CONCURSO:

Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen la misma. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por el aspirante conforme al baremo del Anexo 2.

FASE DE OPOSICION:

EJERCICIO PRIMERO:Consistirá en la realización práctica de trabajos propios del puesto a desempeñar, cuya forma y extensión fijará el Tribunal.

EJERCICIO SEGUNDO: Consistirá en escribir un párrafo al dictado, resolución de dos supuestos de aritmética general, y desarrollar por escrito, en el tiempo que fije el Tribunal, un tema de los contenidos en el Programa que se publica como Anexo1 a la presente convocatoria.

12º.-Las Bases de las pruebas selectivas, así como la correspondiente convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Castilla y León, y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

13º.-En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el R.D. 2223/1984, de 19 de diciembre, y el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

14º.-La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO 1 PROGRAMA

- Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
Tema 2.-Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
Tema 3.-La Corona. El Poder Legislativo.
Tema 4.-El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.
Tema 5.-Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
Tema 6.-La Administración Local. Provincia, Municipio y otras Entidades Locales asociativas.
Tema 7.-El Ayuntamiento. Organos municipales. Competencias.
Tema 8.-Personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes.

ANEXO 2 BAREMO DE MERITOS

- 1.Servicios prestados al Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, como Operario de Servicios Múltiples o para la realización de un trabajo equivalente o de obras, incluido peones, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,40 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 2,00 puntos.
2.Servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto análogo al que se pretende acceder, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 1,00 punto.
3.Por residir en el Municipio de Joarilla de las Matas: un máximo de 3 puntos, distribuido en la siguiente forma:
-Por residencia inferior a seis meses:0 puntos.
-Por residencia igual a seis meses e inferior a dos años:1 punto.
-Por residencia igual a dos años e inferior a cinco años:2 puntos.
-Por residencia igual a cinco años o superior:3 puntos.
4.Por hallarse en posesión del permiso de conducción B: 1 punto.
5.Por hallarse en posesión de título de formación profesional, en cualquiera de las ramas de albañilería, fontanería o electricidad:1 punto.

ANEXO 3 MODELO DE SOLICITUD

Sr.Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Joarilla de las Matas (León):

D. de 19. en la localidad de.municipio de.provincia de.provisto de D.N.I., con domicilio en la localidad de.calle.nº.piso.municipio de.provincia de.ante V.S. comparece y respetuosamente expone:

1.-Que desea tomar parte en el concurso-oposición anunciado por este Ayuntamiento para proveer UNA plaza de Operario de Servicios Múltiples de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

2.-Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria del concurso-oposición publicada en los Boletines Oficiales de la provincia de León, de Castilla y León y en el Boletín Oficial del Estado nº.

3.-Que adjunta los siguientes documentos para su valoración en la fase de concurso de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo 2:

4.-Que se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el R.D.707/1979, de 5 de abril.

Y, en consecuencia,

SOLICITA:Ser admitido al concurso-oposición convocado por ese Ayuntamiento para proveer la plaza señalada, de conformidad con las bases que la rigen.

Lugar, fecha y firma.

Joarilla de las Matas, 16 de noviembre de 1999.-El Alcalde, Santiago García Mencía. 9663 8.125 ptas.

GRADEFES

Elevación automática a definitivo del Acuerdo provisional de modificación de Ordenanzas fiscales .

1º.- Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Tasa por Tránsito de Ganado.
- Tasa por utilización de instalaciones de las Piscinas municipales .
- Tasa por prestación del servicio domiciliario de agua potable.
- Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vía pública.

Adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 07 de noviembre de 1.998, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho Acuerdo según lo prevenido en el artículo 49. C de la Ley de 7 /1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril .

2º.- El Acuerdo de modificación y el texto íntegro de las referidas Ordenanzas fiscales se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la fecha que señala su Disposición Final. No obstante no entrará en vigor hasta que no haya transcurrido el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley de 7 /1985 conforme se dispone en el artículo 70 del mismo texto legal .

3º.- Contra el presente Acuerdo definitivo de modificación de la ordenanzas fiscales referidas anteriormente, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan los textos íntegros de las referidas ordenanzas.

Gradefes, 11 de noviembre de 1999.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

D. MIGUEL ANGEL ALONSO GUTIERREZ Secretario del Ayuntamiento de Gradefes, Provincia de LEÓN.

CERTIFICO

Que entre los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día siete de noviembre de 1.998, figura uno cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Visto el expediente que se tramita para la imposición, modificación y ordenación de las siguientes tasas: suprimiendo, en su caso, los equivalentes previos públicos:

- A).- Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que s: suprimen)

- Tándidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, redes telefónicas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.
- Tránsito de ganado

B).- Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (Art. 20.4, de la Ley 39/88):

- Piscinas municipales.
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

El Ayuntamiento, por unanimidad de los siete miembros asistentes y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que exige la Ley.

ACUERDA:

- 1.- Aprobar la imposición, modificación y ordenación, de cada una de las tasas referidas y, simultáneamente, las correspondientes Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, suprimiendo los equivalentes precios públicos.
- 2.- Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.
- 3.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.
- 4.- Que el acuerdo definitivo y las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 39/1988.
- 5.- Que el acuerdo y las Ordenanzas Fiscales modificadas se trasladen a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Castilla y León después de su aprobación definitiva.

Y para que así conste y produzca efectos en expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Gradefes a 19 de agosto de 1999.-V.º B.º El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.-El Secretario, Miguel A. Alonso Gutiérrez.

TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el art. 20.3. del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2.- Obligación al pago

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 3.- Categorías de las calles o polígonos

A los efectos previstos para la aplicación de las Tarifas, las vías públicas de este Municipio se clasifican en una única categoría.

Artículo 4.- Cuantía

Las Empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía del precio público regulado en esta ordenanza consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas Empresas.

Esta tasa es compatible con otras que puedan establecerse en el municipio por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos conforme a lo establecido en el art. 23 de la Ley 39/88.

Artículo 5.- Normas de gestión

- 1.- Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se fundarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos de tiempo, señalados en los respectivos epígrafes.
- 2.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente.
- 3.- Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de caja por los interesados.
- 4.- La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del periodo natural de tiempo siguiente señalado en los epígrafes de las Tarifas. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

Artículo 6.- Obligación de pago

- 1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace:
 - a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamiento de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.
 - b) Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la Tarifa.
- 2.- El pago de la tasa se realizará:
 - a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamiento, por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciere el Excmo. Ayuntamiento pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedándose a definitivo al concederse la licencia correspondiente.
 - b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matriculas de este precio público, por semestre naturales en las oficinas de Recaudación, u otro centro designado al efecto, en los periodos de cobranza que se señalen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día siete de Noviembre de 1.998, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1.999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación exprese.

El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

TASA POR TRANSITO DE GANADO

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por tránsito de ganado", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el art. 20.3, del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Será objeto de esta tasa el aprovechamiento especial de las vías municipales al conducir por ellas los ganados, con restricción del uso público, manifestado mayormente en las manadas o rebaños, que originan molestias al vecindario.

Artículo 2.- Obligación al pago

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, las personas o jurídicas propietarias de los ganados

Artículo 3.- Cuantía

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada por aplicación de la siguiente tarifa:

CONCEPTO	Pesetas
Por cada res vacuna,	200 pts. al año
Por cada res lanar,	50 pts. al año
Por cada res caprina,	50 pts. al año
Por cada res equina o mular,	200 pts. al año

Artículo 4.- Normas de gestión

A los efectos de la liquidación de esta tasa se formará anualmente por el Ayuntamiento el correspondiente padrón, que quedará expuesto al público por 15 días, a efectos de reclamaciones, anunciándose por edictos en el Boletín oficial de la provincia, tablón de anuncios y lugares de costumbre. El referido padrón, una vez aprobado por el Ayuntamiento, previa resolución de las reclamaciones interpuestas, constituirá la base de los documentos celebratorios.

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación del pago, por la Administración se procederá a notificar a los obligados a la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- a) Los elementos esenciales de la liquidación
- b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.
- c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecho el precio público.

Las bajas deberán ser formuladas por los interesados y una vez comprobadas por la Administración producirán la eliminación respectiva del padrón, con efectos a partir del ejercicio siguiente al que hubieran sido presentadas.

Artículo 5.- Obligación de pago

La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace:

- a) Tratándose de altas en el padrón correspondiente, en el momento de conceder el aprovechamiento especial.
- b) Tratándose de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados, incluidos en los padrones de este precio público, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en las tarifas.

El pago de esta tasa se realizará; en el caso a) por ingreso directo en la Tesorería Municipal, y en el caso b) por años naturales, en las oficinas de Recaudación, u otro centro designado al efecto, en los periodos que se señalen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día siete de Noviembre de 1.998, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1.999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS MUNICIPALES

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este

Ayuntamiento establece la "Tasa por la prestación de los servicios de piscinas Municipales", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la Ley 39/1988, en relación con el art. 20.4, del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2.- Obligación al Pago

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.- Cuantía

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.- La tarifa de esta tasa será la siguiente:

Epígrafe 1º.- Piscinas Municipales

Por la entrada personal a la piscina:

	Pesetas
1.1.- De personas mayores de 12 años	150 pts.
1.2.- De niños hasta 12 años	75 pts.
1.3.- Abonos por temporada :	
- Individuales	4.000 pts.
- Familiares: El Matrimonio,	6.000 pts.
Por hijo hasta 5 años	0 pts.
Por hijo de 6 a 10 años	1.000 pts.
Por hijo de 11 a 16 años	2.000 pts.

Artículo 4.- Obligación de pago

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

2.- El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de las Piscinas Municipales, en el caso de las entradas personales, y en las Oficinas Municipales en el caso de los Abonos Individuales o Familiares.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día siete de Noviembre de 1999, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

TASA POR EL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

ORDENANZA REGULADORA

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1º.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por el suministro domiciliario de agua potable", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la Ley 39/1988, en relación con el art. 20.4, del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2º.- El suministro domiciliario de agua potable a domicilio, en la localidad de Gradedes, es un servicio público de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por el Ayuntamiento.

Artículo 3º.- Toda autorización para disfrutar del servicio de agua, aunque sea temporal o provisional, llevará aparejada la obligación ineludible de instalar un contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso, sin penetrar en vivienda o espacio habitado, que permita la lectura del consumo efectuado. Todo enganche anterior a esta Ordenanza, deberá tener, además, instalado un contador de consumo. A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza, la negativa a la instalación del citado contador implicará el corte del suministro de agua por parte del Ayuntamiento.

TARIFAS

Artículo 4º.- Cuantía

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Suministro de agua

	Pesetas
2.1.- Tarifas por consumo de agua	
- Uso doméstico, hasta 30 m3, al Trimestre	0 pts
- Uso doméstico, exceso cada m3, "	25 pts
- Uso industrial, hasta 30 m3, al Trimestre	0 pts
- Uso industrial, exceso cada m3, "	25 pts
- Cantidad fija Trimestral,	1.200 pts.

2.2. Cuota de enganche a la red general, por una sola vez 20.000 pts.

BASES

Artículo 5º.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, estando obligados al pago:

- Los propietarios de las fincas a las que se preste el suministro, estén o no ocupadas por su propietario.
- En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de este último.

Artículo 6º.- La lectura del contador y cobro se efectuará trimestralmente. El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos, dejando pendiente el anterior o anteriores.

Artículo 7º.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, una vez cumplidos los trámites que prescribe el artículo 27.6 de la Ley de Tasas, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a la norma del Reglamento General de Recaudación. Ello sin perjuicio de que, cuando existan dos recibos impagados, este Ayuntamiento proceda al corte del suministro de agua, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Artículo 8º.- Los no residentes habitualmente en la localidad de Gradedes, señalarán, al solicitar el servicio, un domicilio para dar notificaciones y otro para el pago de los recibos, pudiendo ser este último una entidad bancaria.

Artículo 9º.- La prestación del servicio se considera en precario, por lo que el corte accidental en el suministro o la disminución de la presión habitual no dará derecho a indemnización alguna.

Artículo 10º.- Todos cuantos deseen utilizar el servicio al que se refiere la presente Ordenanza, deberán solicitarlo por escrito al Ayuntamiento, en cuyo momento éste podrá exigirles un depósito o fianza afecto al resultado de la autorización.

PARTIDAS FALLIDAS

Artículo 11º.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

I INFRACCIONES Y DEFRAUDACION

Artículo 12º.- En todo lo relativo a infracciones, su calificación, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13º.- Objeto.- Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del suministro domiciliario de agua potable que prestará este Ayuntamiento para la localidad de Gradedes, en la forma de gestión directa sin órgano especial de administración, procurando prestar un servicio de calidad, en cantidad suficiente y con carácter permanente.

Artículo 14º.- Red de Abastecimiento.- Este Ayuntamiento es propietario de la totalidad de la red de abastecimiento de agua potable a la localidad.

Artículo 15º.- Servicios a prestar por el Ayuntamiento.- El Ayuntamiento única y exclusivamente prestará y permitirá el abastecimiento de agua potable de su red para el uso doméstico y domiciliario y con un destino humano. Por este motivo sólo se concederá el suministro de agua de una forma individualizada para cada vivienda unifamiliar que ya existe o que se construya dentro del casco urbano de la localidad.

Los entes que pretendan utilizar el suministro público de agua potable para un destino industrial o ganadero, deberán solicitarlo así expresamente y por escrito al Ayuntamiento, acompañando un proyecto de las instalaciones así como un detalle del agua que sepresume consumirá. El Ayuntamiento queda facultado en estos casos para conceder o no el enganche del agua solicitada y/o, en su caso, para establecer el cupo de agua o límite cuantitativo de consumo de agua para esa industria, así como las condiciones especiales que se establezcan para poder utilizar el suministro. Para las instalaciones ganaderas existentes con anterioridad a esta Ordenanza, el Ayuntamiento dispensará de la presentación del proyecto de instalación a que anteriormente se alude. Quedan totalmente prohibidos los siguientes destinos o usos del agua potable domiciliar, que conllevaban necesariamente bien a la no concesión del enganche, bien a la entrada del sistema de sanciones que se establezca:

- La utilización del suministro domiciliario de agua potable para el llenado de piscinas o depósitos privados, tanto fijos como móviles, así como los de uso agrícola.
- La concesión privada del suministro de agua potable, entendiéndose por tal la concesión, por parte de un usuario del servicio público y a través de su enganche y red privada a un tercero.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 16º.- Toda persona que desee instalar el servicio público de agua potable en su domicilio, deberá solicitarlo por escrito a este Ayuntamiento.

Artículo 17º.- Una vez admitida y aprobada la solicitud, se le comunicará al solicitante para que pueda ejecutar las obras de enganche a la red pública y ello bajo las siguientes condiciones:

- Abonar la cuota correspondiente por el enganche a la red pública, en el momento de recibir la autorización.
- La tubería a utilizar será de PVC de 1/2 pulgadas, que esté catalogada por lo menos para 6 atmósferas de presión.
- Se dejará una llave de paso general fuera de la vivienda, de acceso directo para el Ayuntamiento.
- Los gastos que se originen con motivo de la realización de las obras de enganche a la red, serán por cuenta del solicitante, pasando a titularidad del Ayuntamiento el tramo de tubería que se coloque entre la red general y el domicilio.
- Los daños que se produzcan en la vía pública, con motivo de la realización de las obras de enganche del agua, serán reparados por el solicitante y a su costa.
- Todas las obras de enganche se realizarán bajo la revisión y supervisión del Ayuntamiento, no pudiendo el usuario, posteriormente, realizar cualquier tipo de obra respecto a la tubería utilizada para el enganche y acometida del agua, sin la correspondiente autorización del propio Ayuntamiento.
- Ningún usuario está autorizado para conceder el servicio de aguas a terceros, ni para destinar este servicio a un uso, vivienda o edificación distinta de aquella para la que se le concedió la autorización, aunque sea de su misma propiedad.

Artículo 18º.- La descripción de la solicitud de enganche y la concesión del servicio de agua implica la autorización a favor de este Ayuntamiento o de sus mandatarios para la práctica de los trabajos de inspección y revisión de las instalaciones y uso del agua conforme a esta Ordenanza.

Artículo 19º.- Este Ayuntamiento podrá delegar las funciones que tiene atribuidas por esta Ordenanza a favor de una Comisión de Aguas nombrada al efecto.

Artículo 20º.- El Ayuntamiento podrá restringir el uso del agua en casos de escasez, siendo notificadas estas restricciones a los usuarios mediante Bando que serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la localidad.

Artículo 21º.- Aquel usuario que voluntariamente se dé de baja en el servicio y que posteriormente requiera la restitución del mismo, deberá solicitarlo al Ayuntamiento como si se tratara de un nuevo enganche y pagar la cuota que le corresponde por el nuevo enganche.

Artículo 22º.- Aquel usuario que por motivo de la realización de alguna obra o por la existencia de una avería precise el corte del suministro del agua de la red general, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento para obtener la correspondiente autorización así como para que tal hecho sea puesto en conocimiento del resto de los usuarios.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 23.- El uso del agua potable del suministro domiciliario, para fines distintos o contrarios a los establecidos en la presente Ordenanza, serán sancionados como sigue:

- a) La primera infracción se sancionará con 1.000 pts.
b) La segunda infracción se sancionará con 5.000 pts.
c) La tercera infracción se sancionará con 25.000 pts.

Además, con la tercera infracción, el Ayuntamiento podrá retirar al usuario infractor la prestación del servicio de agua por un periodo de hasta tres meses como máximo.

Artículo 24.- La persona o entidad que no satisfaga las sanciones pecuniarias, una vez firmes administrativamente, en el plazo de 15 días desde que adquieran ese carácter de firmeza, serán requeridos de nuevo para que lo hagan en el plazo de 8 días, y si no lo efectúan en este nuevo plazo, se abrirá la vía de apremio correspondiente con un recargo del 20%, pudiendo llevar aparejada como sanción el corte temporal del suministro. Los gastos que se ocasionen correrán por cuenta del sancionado.

En el caso de que un sancionado con multa de 25.000 pts. y corte temporal del servicio, reincidiese posteriormente, podría ser sancionado con el corte definitivo del suministro de agua. Transcurridos seis meses desde que se haya adoptado esta medida extrema, el infractor podrá solicitar de nuevo el enganche, debiendo iniciar un nuevo expediente y pagar la cuota de enganche que le corresponda, así como las sanciones que tuviese pendientes de cobro.

Artículo 25.- El sujeto que corte el agua de la red general sin autorización del Ayuntamiento, será sancionado con multa de 5.000 pts.

Artículo 26.- Las averías que se ocasionen en la red general o en cualquiera de las propiedades del Ayuntamiento, de las que se compone el presente servicio de agua, se repararán en el plazo máximo de 2 días por el causante y si no lo hiciera en este plazo, será sancionado con una multa de 5.000 pts. y se le ordenará la ejecución de las obras necesarias, aunque el coste real ocasionado por la reparación será por cuenta del causante de dicha avería.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Una vez que entre en vigor la presente Ordenanza, quedarán derogadas cualesquiera otras Ordenanzas o acuerdos emitidos por este Ayuntamiento en todo aquello que contradigan lo dispuesto en la presente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día siete de Noviembre de 1.998, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1.999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

9674

10.950 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de cognición número 348/99, seguidos a instancia de Aresba, S.L., representada por el Procurador señor Bernuy y defendida por el Letrado señor Juan Muñiz, contra don Pedro Álvarez García, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de Aresba, S.L., contra don Pedro Álvarez García, debo condenar y condeno a este último a que satisfaga a la actora la cantidad de trescientas veintidós mil treinta y siete pesetas (322.037 ptas.), más los intereses legales y todo ello con imposición de costas al demandado.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido y firmo la presente en León.-M/ Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

8779

2.750 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Juicio de faltas 128/1999.

Número de identificación único: 24089 2 0301449/1999.

Procurador/a:

Abogado:

Representado: Jesús María Queipodellaro Cadenas.

Edicto

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 128/1999 se ha acordado citar a:

Jesús María Queipodellaro Cadenas y María Nieves Díez Llamazares, para que asistan a la celebración del presente juicio de faltas el día 15 de diciembre a las 10.00 horas.

Y para que conste y sirva de citación a Jesús María Queipodellaro Cadenas y María Nieves Díez Llamazares, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León a 17 de noviembre de 1999.-El Secretario, Francisco de Atilano Barreñada.

9735

3.000 ptas.

* * *

N.I.G.: 24089 1 0301995/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 488/1999.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De doña Josefa Díez Díez.

Procurador/a Sr/a. María Teresa Díez del Pozo.

Edicto

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 488/1999 a instancia de Josefa Díez Díez, para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana, sita en Montejos del Camino, municipio de Valverde de la Virgen (León), al sitio de Travesía El Jano, de cuatrocientos metros cuadrados de superficie, referencia catastral 9883103 TN 7198S0001/ST, antes finca rústica al sitio Los Picones, parcela 583 del polígono 7 con una superficie de cuatro áreas y cuarenta y siete centiáreas, que linda: Derecha, don Tomás Falagán Pérez; izquierda, don Joaquín Santos López y fondo, doña Lorenza Crespo Santos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

León, 8 de noviembre de 1999.-El Secretario (ilegible).

9482

4.000 ptas.

NÚMERO CINCO DE LEÓN

Edicto de embargo

Don Carlos Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de jura de cuenta 82/97 seguidos a instancia de doña Enma Muñoz Fernández contra don Jesús Gil García, sobre reclamación de cantidad, se ha decretado el embargo de los siguientes bienes propiedad del demandado:

-Los saldos que don Jesús Gil García, con DNI 71.421.405-B tenga en las entidades bancarias Caja España, Banco Bilbao Vizcaya, Banco de Santander, Banco Central Hispano, Caixa Galicia.

-Las devoluciones que por cualquier concepto impositivo, IRPF, IVA, etc., pueda tener a su favor el señor Gil García.

-Las pensiones o prestaciones que pueda tener reconocidas a su favor el señor Gil García en el Instituto Nacional de la Seguridad Social y en el Instituto Nacional de Empleo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Jesús Gil García, dado su paradero desconocido, se expide el presente en León a 6 de octubre de 1999.-El Secretario, Carlos Gutiérrez Lucas.

9250

2.750 ptas.

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0400791/1999.
 Procedimiento: Juicio ejecutivo 195/1999.
 Sobre juicio ejecutivo.
 De Bronces Iranzo, S.L.
 Procurador/a Sr/a. Juan Alfonso Conde Álvarez.
 Contra Cadena Armario, S.L.
 Procurador/a Sr/a.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 195/99, seguido a instancia del Procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez, en nombre y representación de la entidad mercantil Bronces Iranzo, S.L., por la presente se cita de remate a la demandada entidad Cadena Armario, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 749.736 ptas.

Intereses, gastos y costas: 400.000 ptas.

En Ponferrada a 4 de octubre de 1999.—El Secretario (ilegible).

Citado de remate: Entidad Cadena Armario, S.L., con último domicilio conocido en Avenida de Galicia, número 292, de Ponferrada.
 8957 3.625 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 0401788/1999.
 Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 413/1999.
 Sobre Familia. Divorcio contencioso.
 De D/ña. Ana María Carballo Sánchez.
 Procurador/a Sr/a. M.ª Isabel Macías Amigo.
 Contra D/ña. José Manuel Sandes Cela.
 Procurador/a Sr/a.

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de divorcio número 413/99, seguidos a instancia de doña Ana María Carballo Sánchez, representada por la Procuradora doña Isabel Macías Amigo, contra don José Manuel Sandes Cela, en ignorado paradero, por el presente se emplaza al referido para que en el término de veinte días comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se le tendrá por precluido el trámite de contestación, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Ponferrada, 3 de noviembre de 1999.—La Secretaria (ilegible).
 9252 3.125 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0501452/1999.
 Procedimiento: Juicio ejecutivo 341/1999.
 Sobre juicio ejecutivo.
 De D/ña. Caja de Ahorros de Salamanca y Soria.
 Procurador/a Sr/a. Juan Alfonso Conde Álvarez.
 Contra don José María López Ochoa, Cadena Armario, S.L.
 Procurador/a Sr/a.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don José María López Ochoa, Cadena Armario, S.L. a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra él mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 5.011.492.

Intereses, gastos y costas:

En Ponferrada a 6 de octubre de 1999.—El Secretario (ilegible).

Citado de remate: Don José María López Ochoa. Avda. de Galicia, número 292, Ponferrada. Cadena Armario, S.L., Avda. número 292, Ponferrada.

8958

3.500 ptas.

Anuncios Particulares**Comunidades de Regantes**

CANAL DE CARRIZO

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad, que el próximo 28 de noviembre, se celebrará Junta General ordinaria en el salón de actos de la Casa de Cultura de Carrizo de la Ribera.

Siendo a las 11.00 horas el primer llamamiento y una hora después el segundo, a celebrar con la mayoría de las hectáreas presentes.

Teniendo como orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º—Balance de cuentas de la Comunidad.
- 3.º—Renovación de miembros de esta Comunidad.
- 4.º—Informes de la Comunidad.
- 5.º—Escritos e instancias a esta Comunidad.
- 6.º—Turno de ruegos y preguntas.

Carrizo de la Ribera, 8 de noviembre de 1999.—El Presidente de la Comunidad, Lauro García Álvarez.

* * *

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes que a partir del día 22 de noviembre, se dará inicio a la cobranza del canon de riego correspondiente al ejercicio de 1998, en periodo voluntario.

El lugar para la cobranza será el habitual (oficina de Caixa-Galicia en Villanueva de Carrizo). En el horario de oficinas correspondiente a Cajas de Ahorro.

El coste del canon de riego para este ejercicio será de once mil pesetas por hectárea (11.000 ptas./Ha).

Carrizo de la Ribera, 8 de noviembre de 1999.—El Presidente de o García Álvarez.

9260

3.125 ptas.

SAN VICENTE DEL CONDADO

Se convoca a Comunidad de Regantes de San Vicente del Condado a la Junta General Ordinaria, en 2.ª convocatoria, el día 28 de noviembre de 1999.

San Vicente del Condado, 15 de noviembre de 1999.—El Presidente, Gregorio Robles Díaz.—El Secretario, J. Antonio de la Puente Robles.
 9507 1.125 ptas.